



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 076 DE 2025, CON**  
**MODIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL**  
**CONCEJO**

Cartagena de Indias D. T. y C., julio de 2025.

Doctor  
**RAFAEL MEZA PEREZ**  
Presidente  
**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**  
Ciudad

**Asunto:** PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 076/2025 ***“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES,*** CON MODIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO.

Cordial saludo.

El Proyecto de Acuerdo No. 076 de 2025 fue radicado por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias el día 18 de junio de 2025. Conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Concejo Distrital, la Presidencia de la Corporación designó como ponentes a los concejales Rafael Meza Pérez (coordinador), Gloria Isabel Estrada Benavides y Luz Marina Parias. La Audiencia Pública de este proyecto se llevó a cabo de manera presencial el día 26 de junio de 2025, en el marco del segundo periodo de sesiones ordinarias. Posteriormente, el proyecto fue discutido y aprobado en primer debate conjunto por las Comisiones Primera y Segunda Permanentes el día 1° de julio de 2025.

Durante el desarrollo de la sesión plenaria del día 9 de julio de 2025, convocada para el segundo debate del mencionado proyecto, el Secretario de Hacienda Distrital, doctor Haroldo Fortich, radicó ante la plenaria una propuesta de modificación al articulado. Dicho documento fue leído en sesión por el Secretario General del Concejo Distrital, avalándose la propuesta por parte de los ponentes.

Seguidamente, la concejal Gloria Estrada Benavides, en su calidad de ponente, intervino para señalar que la propuesta de modificación presentada por la Administración Distrital podría constituir una modificación sustancial del proyecto originalmente radicado, por lo que solicitó a la plenaria dar aplicación al parágrafo del artículo 152 del reglamento. Dicha norma establece que cuando se presenten cambios al articulado de un proyecto de acuerdo, la plenaria deberá determinar si tales modificaciones son de carácter sustancial, y en caso afirmativo, ordenar su devolución a la comisión permanente para reiniciar su trámite.



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 076 DE 2025, CON**  
**MODIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL**  
**CONCEJO**

En consecuencia, se solicitó someter a votación de la plenaria si la modificación presentada debía considerarse de carácter sustancial y, de ser así, si correspondía retornar el proyecto a la comisión respectiva. Acogiendo dicha solicitud, el Presidente de la Corporación ordenó abrir el registro de votación nominal, resultando aprobada la devolución del Proyecto de Acuerdo No. 076 de 2025 a las Comisiones Permanentes para su nuevo estudio.

En virtud de lo anterior, y atendiendo el trámite reglamentario correspondiente, se procede a presentar nuevamente la ponencia para primer debate, esta vez sobre el texto del proyecto integrado con la modificación sustancial introducida por la Administración Distrital y avalada por los ponentes:

Por otra parte, se dio primer el debate del proyecto en el seno de las comisiones Primera y Segunda el día 15 de julio de 2025.

### **1. EXPOSICION DE MOTIVOS**

A continuación, se presenta la propuesta de modificación radicada por la Administración Distrital, la cual se sustenta en lo dispuesto en el artículo 151 del Acuerdo 014 de 2018:

#### **FONDO DE PENSIONES: LIBERACIÓN DE LAS APROPIACIONES DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ASIGNADOS AL RUBRO: MESADAS PENSIONALES**

Mediante oficio No AMC-OFI-0091276-2025 de fecha 26 de junio de 2025, la Directora del Fondo de Pensiones, informó al señor Alcalde como máximo ordenador del gasto la disponibilidad de los saldos de apropiación del rubro Mesadas Pensionales, en el orden de los **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000)**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

*El Fondo Territorial de Pensiones atendiendo sus competencias funcionales y los principios de la función administrativa, con el acostumbrado respeto, se permite poner en conocimiento el siguiente informe presupuestal de la financiación del pago las mesadas pensionales durante la presente vigencia que viabilizarían, de considerarse necesario, la liberación de saldos de apropiación asignados a esta unidad ejecutora dentro de la fuente de financiación Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD.*

*Mediante Decreto No 0646 de 06 de marzo de 2025 se incorporó al presupuesto de rentas y recursos de capital con destinación específica para el pago de Mesadas Pensionales, por la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$34.917.416.978)** financiados con la fuente DESAHORRO FONPET, correspondiente al resultado del ejercicio de la vigencia 2024.*



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 076 DE 2025, CON**  
**MODIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL**  
**CONCEJO**

Ahora bien, el artículo 3 del decreto 256 de 2022 por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público en lo relacionado con la financiación de obligaciones pensionales con recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-, dispone en lo pertinente que:

Decreto 256 de 2022 **Artículo 3º**. Modifíquese el artículo 2.12.3.8.2.12 del Decreto Único 1068 de 2015, Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así:

**“Artículo 2.12.3.8.2.12. Pago de mesadas pensionales corrientes.** Las entidades territoriales podrán solicitar anualmente el retiro de recursos del Sector Propósito General del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet), para financiar el pago de las mesadas pensionales corrientes a cargo de la administración central territorial, de la vigencia fiscal en curso.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social (DGRESS), del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, determinará el monto de recursos que pueden retirar las entidades territoriales del Fonpet para financiar el pago de las mesadas pensionales corrientes, teniendo en cuenta los recursos disponibles en el Fondo, al cierre del semestre anterior, y hasta por el valor total apropiado para financiar el pago de las mesadas pensionales de la vigencia en curso, aplicando el porcentaje de cubrimiento del pasivo pensional del sector Propósito General del Fonpet, sobre dicho valor El Fonpet deberá efectuar el giro de estos recursos al Fondo Territorial de Pensiones, al patrimonio autónomo, encargo fiduciario constituido, o a la cuenta bancaria especial designada por la entidad territorial para el pago de mesadas pensionales corrientes, de acuerdo con la certificación que el representante legal de la entidad territorial presente a la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social.

**De los recursos transferidos por el Fonpet a las entidades territoriales por concepto de mesadas pensionales corrientes, éstas podrán reembolsar durante la vigencia en curso, los recursos propios que utilizó para pagar las mesadas pensionales corrientes de los meses transcurridos antes de que les llegara el giro de estos recursos. Con los recursos remanentes las entidades territoriales deberán continuar pagando las mesadas pensionales corrientes de los meses que restan de la vigencia en la que se solicitaron los recursos al Fonpet, y si aún quedaren reservas pensionales, éstas se deberán incorporar al presupuesto de la siguiente vigencia con destinación específica al pago de obligaciones pensionales.**

La autorización de pago de las mesadas pensionales corrientes que deba emitir la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social (DGRESS,) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en favor de las entidades territoriales con recursos del Fonpet, procederá, siempre y cuando, estas obligaciones

pensionales se encuentren incluidas dentro de la base de datos enviada por las entidades territoriales al Programa Pasivocol” (resalto en negrilla propio).



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 076 DE 2025, CON**  
**MODIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL**  
**CONCEJO**

*Así las cosas, conforme lo consagrado en el artículo citado, especialmente en el inciso tercero, los recursos propios que se utilizaron para pagar las mesadas pensionales corrientes del tiempo transcurrido antes de la entrada en el presupuesto de estos recursos, que fueron los meses de enero a marzo de 2025, se podrán reembolsar durante la vigencia en curso.*

*Por otro lado, una vez efectuado el ejercicio presupuestal a la fecha, y en vista de la incorporación al rubro **MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)**, financiado con la fuente de financiación **DESAHORRO FONPET** en la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$34.917.416.978)**, se evidencia que se garantizan los compromisos inherentes hasta al final de la vigencia 2025.*

*En ese orden de ideas, y atendiendo los principios de la función administrativa y las normas jurídicas de orden distrital, es procedente informar a usted como máxima ordenador del gasto, la disponibilidad de los recursos de la fuente de financiación **Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD**, en la suma de **DIEZ MIL MILLONES PESOS M/CTE (\$10.000.000.000)**, detallada así:*

<b>CODIGO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>FUENTE</b>	<b>VALOR</b>
2.1.3.07.02.001.02-01.2	MESADAS PENSIONALES	1.2.1.0.00-001 - ICLD	<b>\$10.000.000.000</b>

En virtud de lo anteriormente expuesto, la apropiación presupuestal antes descrita, fortalecerá los Gastos de Inversión de las relacionadas Unidades Ejecutoras, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

**a. DESPACHO DEL ALCALDE - APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**

Mediante oficio No AMC-OFI-0093744-2025 de fecha 01 de julio de 2025, la Secretaria General; Dra. María Patricia Porras Mendoza, solicita recursos para acreditar el rubro de gastos de inversión **APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, en la suma de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DE PESOS M/CTE (\$ 3.139.470.000,00)**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

*El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027: "Cartagena, Ciudad de Derechos", contiene la Línea Estratégica: **DESARROLLO ECONÓMICO EQUITATIVO**, con componente impulsor de avance: **TURISMO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE**, las cuales contemplan a su vez, el Programa: **PROMOCIÓN TURÍSTICA**, que tiene como eje central potenciar el turismo*



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 076 DE 2025, CON**  
**MODIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL**  
**CONCEJO**

*de manera sostenible y responsable, buscando esencialmente el desarrollo socioeconómico de la comunidad local en la consecución de un turismo líder en la región caribe y de Colombia.*

*Es importante precisar, que el Programa PROMOCIÓN TURÍSTICA, tiene como propósito fomentar y promocionar a Cartagena de Indias como destino turístico de talla mundial. Este programa contiene como meta producto, implementar cinco (5) eventos de ciudad con impacto nacional e internacional, como mecanismo de impulso del destino a través de medios tradicionales y no tradicionales con el fin de fomentar experiencias culturales y comunitarios entre otros.*

El citado Programa se ejecuta mediante el Proyecto de Inversión denominado: **“APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”**, inscrito en el Banco de Proyecto de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010005, identificado con código presupuestal 2.3.3502.0200.2024130010005. Este Proyecto contiene dentro de sus actividades realizar apoyo a la realización de festivales, fiestas, festejos y eventos culturales y turísticos priorizados en el Distrito de Cartagena de Indias; como mecanismo no tradicional de promoción turística de la ciudad a nivel nacional e internacional.

*Este proyecto tiene como objetivo recuperar los valores y fortalecer la preservación y dignificación de las prácticas tradiciones que impulsen el turismo y la cultura en el Distrito de Cartagena de Indias. Así, plantea como una de sus actividades, desarrollar eventos turísticos – culturales en el Distrito de Cartagena, teniendo las Fiestas de la Independencia de la ciudad, una especial importancia toda vez que a través de ellas, se conmemora la declaración autonómica de la ciudad, los eventos en torno a esto se consolidan como recordatorio de las luchas por la libertad y la autodeterminación en toda América Latina, inspirando movimientos similares en otros países. Las fiestas de independencia resaltan esta rica herencia cultural, mostrando al mundo la importancia histórica y cultural de la ciudad, una de las principales ventajas es que atraen a turistas internacionales, lo que tiene un impacto positivo en la economía local. Este tipo de eventos promueven el turismo cultural y ayudan a mostrar la diversidad y la riqueza cultural de Colombia al mundo. También resaltan valores universales de libertad, identidad cultural y unidad que tienen relevancia y resonancia global, aportando significativamente al cumplimiento de la meta.*

*Al respecto conviene decir que, las Fiestas de la Independencia de Cartagena, celebradas cada mes de noviembre, representan una oportunidad única para el Distrito de Cartagena de potenciar el turismo en la ciudad. Esta festividad, que conmemora la lucha por la libertad y la identidad cultural de la región, atrae a visitantes nacionales e internacionales, quienes buscan experimentar la riqueza histórica y cultural que la ciudad tiene para ofrecer. Por ello, es esencial que la Alcaldía implemente estrategias que fomenten el turismo en esta época del año, el cual contará con los siguientes encuentros: i) Lanzamiento de las fiestas de la independencia, ii) El Gran Desfile de la Independencia, iii) Desfile Náutico y traje de baño; iv) Gran certamen de elección de la Reina de la Independencia; v) Fiesta de Grandes Lanceros y Cabildos, entre otros.*



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 076 DE 2025, CON**  
**MODIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL**  
**CONCEJO**

*Entonces, desde el Despacho del Alcalde como máxima autoridad en la ordenación del gasto, contribuirá al cumplimiento de la meta producto del plan de desarrollo, esto es, la de implementar cinco (5) eventos de ciudad con impacto nacional e internacional.*

*En virtud de todo lo expuesto, se requiere fortalecer el rubro **APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, inscrito en el Banco de Proyecto de la Secretaría de Planeación con el código BPIN 2024130010005, e identificado con código presupuestal 2.3.3502.0200.2024130010005, por la suma de TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DE PESOS M/CTE (\$ 3.139.470.000,00), toda vez que no cuenta con saldo de apropiación suficiente para financiar todas las actividades festivas antes descritas entre otras que se pretenden realizar.*

*En este orden de ideas, se considera necesario acreditar el siguiente rubro, de acuerdo con el siguiente detalle:*

**GASTOS DE INVERSIÓN**  
**DESPACHO DEL ALCALDE – UNIDAD EJECUTORA 01**

<b>CODIGO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
2.3.3502.0200.2024130010005	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.139.470.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.139.470.000,00</b>

*De acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, actualizado mediante Decreto Distrital 0151 del 5 de febrero de 2024, el cargo del Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61 de la Secretaría General, tiene como propósito general la de “generar procesos continuos que permitan la eficiencia al interior de la Administración, a través de la ejecución de estrategias, mecanismos, gestión e implementación de planes que garanticen el cumplimiento de los fines de la Administración Distrital”; destacándose, dentro de sus funciones esenciales administrativas, la de “desarrollar los planes y programas específicos para garantizar el apoyo administrativo a todas las dependencias tanto a nivel de gestión del talento humano como de la gestión de los recursos físicos e informáticos”; y “dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los procesos administrativos.....(...)”.*

*En consecuencia, la Secretaría General, cuenta con delegación para dirigir y requerir la presente solicitud de incorporación de recurso a favor del proyecto de inversión aquí referido ubicado dentro de la Unidad Ejecutora 01 del Despacho del Alcalde.*



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 076 DE 2025, CON**  
**MODIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL**  
**CONCEJO**

En virtud de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con las directrices del señor Alcalde, se acreditará la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000)**, al rubro antes citado.

**a. DESPACHO ALCALDE – RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**

Mediante oficio No AMC-OFI-0096746-2025 de fecha 04 de julio de 2025, la Secretaria General; Dra. María Patricia Porras Mendoza, solicita recursos para acreditar el rubro de gastos de inversión RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, , en la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000), de acuerdo a las siguientes consideraciones:

*El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027: “Cartagena, Ciudad de Derechos”, contiene la línea estratégica CARTAGENA CIUDAD CONECTADA Y SOSTENIBLE, con componente impulsor de avance ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DEL ESPACIO PÚBLICO, el cual contempla a su vez, el programa de inversión RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, que tienen como eje central recuperar y mantener ciento ochenta y cinco mil (185.000) metros cuadrados de espacios públicos.*

*El programa de RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, desarrolla actividades mediante el proyecto de inversión denominado RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, inscrito en el Banco de Proyecto de la Secretaría de Planeación con el código BPIN, 2024130010194, para su rehabilitación mediante la consolidación de una infraestructura pública inclusiva, verde y resistente al cambio climático.*

*En ese sentido, desde la Gerencia de Espacio Público y Movilidad se busca la rehabilitación, embellecimiento y revitalización de espacios públicos urbanos que actualmente presentan condiciones de deterioro físico, inseguridad, desuso o uso inadecuado, afectando el bienestar colectivo y la calidad del entorno urbano. En el marco de este proyecto se contempla la ejecución de obras de ornato, paisajismo, restauración y adecuación de zonas verdes, parques, glorietas, separadores viales, andenes, plazoletas y mobiliario urbano, priorizando aquellos sectores de alta demanda social y valor patrimonial, turístico o comercial.*

*Mediante las visitas técnicas, reportes ciudadanos y diagnósticos interinstitucionales, se ha evidenciado que existe un deterioro progresivo de múltiples espacios públicos, especialmente en zonas históricas, céntricas y de alta densidad poblacional. Además de la ausencia o deterioro del mobiliario urbano, señalización, elementos paisajísticos y vegetación, lo que limita el uso adecuado del espacio, afectando de manera directa con la vocación de uso, seguridad, movilidad peatonal, inclusión social y calidad ambiental de los entornos. De ahí la necesidad de avanzar en acciones integrales que articulen la mejora física del espacio público con criterios de sostenibilidad, accesibilidad universal y resistencia al cambio climático.*



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 076 DE 2025, CON**  
**MODIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL**  
**CONCEJO**

*Se evidencia la necesidad urgente de contar con recursos suficientes que permitan atender el deterioro de zonas públicas que actualmente no cumplen con condiciones mínimas de seguridad, funcionalidad, accesibilidad y estética, afectando negativamente el bienestar de los ciudadanos, especialmente en sectores altamente poblados y de vocación turística, comercial o recreativa.*

*Por otra parte, el cambio climático es una realidad que ya estamos viviendo, que trae consigo; altas temperaturas, largas sequías que han impactado negativamente las zonas verdes de la ciudad, necesitando con urgencia una estrategia para mejorar esta situación.*

*En ese orden de ideas, se deben ejecutar actividades, que apunten a la “REVITALIZACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES A TRAVÉS DE INSTALACIÓN MOBILIARIOS URBANOS, MOBILIARIO INFANTIL, JUEGOS LÚDICOS, URBANISMO TÁCTICO, ACUPUNTURA URBANA, Y SIEMBRAS DE PLANTAS ORNAMENTALES Y ARBOLADO”, en especial la de recuperar ciento ochenta y cinco mil (185.000) metros cuadrados de espacios públicos.*

*Teniendo en cuenta la necesidad expresada, presentamos la programación de las metas para la vigencia 2025:*

INDICADOR DE PRODUCTO PDD	META PRODUCTO PDD	INDICADOR CATALOGO MGA	Unidad de medida	Programado 2025
Metros de espacios públicos recuperados y mantenidos	Recuperar y mantener ciento ochenta y cinco mil (185.000) metros cuadrados de espacios públicos	Producto 1: Espacio público adecuado (Producto principal del proyecto)	Metros cuadrados de espacio público	50.000
Número de querellas presentadas para la recuperación del espacio público en Cartagena	Presentar doscientas (200) querellas para la recuperación del espacio público en Cartagena	Producto 1: Espacio público adecuado (Producto principal del proyecto)	Número de querellas*	60
Metros cuadrados de espacio público aprovechados económicamente	Habilitar once mil (11.000) metros cuadrados de espacio público nuevos para el aprovechamiento económico	Producto 2: Espacio público construido	Metros cuadrados de espacio público	3.700

*En virtud de todo lo expuesto, se requiere acreditar el rubro denominado “**RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**” con código presupuestal No 2.3.4002.1400.2024130010194, por la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE***



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 076 DE 2025, CON**  
**MODIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL**  
**CONCEJO**

*(\$ 2.000.000.000), toda vez que no cuenta con saldo de apropiación para ejecutar las actividades antes mencionadas.*

<b>CODIGO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
2.3.4002.1400.2024130010194	RECUPERACION Y TRANSFORMACION  DEL ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO  DE CARTAGENA DE INDIAS	2.000.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$2.000.000.000</b>

**b. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**

Mediante oficio No AMC-OFI-0094931-2025 de fecha 02 de julio de 2025, el Secretario de Infraestructura; Dr. WILMER IRIARTE RESTREPO, solicita recursos para acreditar, el Programa: "REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, Y OBRA NUEVA PARA EL SISTEMA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO", en la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000,00)**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

*El Plan de Desarrollo Distrital Cartagena ciudad de Derechos, establece la Línea Estratégica "CIUDAD CONECTADA Y SOSTENIBLE", a través del cual Busca mejorar la movilidad, la infraestructura y la accesibilidad, en armonía con la protección de nuestros ecosistemas. Ello, a través de la promoción del desarrollo sostenible, el ordenamiento alrededor del agua y la adaptación al cambio climático para la garantía del derecho a la ciudad de las generaciones presentes y futuras. La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: "REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, Y OBRA NUEVA PARA EL SISTEMA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO", cuyo objetivo es Garantizar la funcionalidad, seguridad y eficiencia de la infraestructura de transporte en el Distrito de Cartagena, mediante la ejecución de actividades fundamentales como la rehabilitación, mantenimiento, adecuación y construcción de nuevas obras para el sistema vial y las estructuras de paso.*

*La inversión de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000,00) está plenamente justificada por la necesidad de intervenir vías estratégicas del Distrito, entre ellas el corredor de carga, una vía principal que facilita el tránsito de vehículos pesados, mejora la movilidad urbana y conecta zonas industriales con los principales accesos de la ciudad. Esta intervención permitirá optimizar la operación de servicios públicos, reducir la congestión vial y contribuir al desarrollo vulnerabilidad a inundaciones. Además, la mejora de estas vías fortalecerá el acceso a centros educativos, de salud y espacios comunitarios, promoviendo la equidad territorial, la seguridad vial y la calidad de vida de las comunidades, al tiempo que dinamiza la economía local mediante la generación de empleo directo e indirecto.*



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 076 DE 2025, CON**  
**MODIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL**  
**CONCEJO**

*En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010059, cuyo propósito es Mejorar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular en el Distrito de Cartagena de Indias. Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentran:*

**REALIZAR MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE VIAS EN LA MALLA VIAL EXISTENTE**

**DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

- **REALIZAR LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE PASO EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

*En este orden de ideas, se considera necesario acreditar el siguiente rubro, de acuerdo con el siguiente detalle:*

**GASTOS DE INVERSIÓN**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

<b>CODIGO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
2.3.2402.0600.2024130010059	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$5.000.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$5.000.000.000,00</b>

Es pertinente aclarar que las demás disposiciones contenidas en el Proyecto de Acuerdo No 076-2025, permanecerán incólumes.

**2. EN CUANTO AL PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA:**

El proyecto inicial tiene como objeto único y claro efectuar un traslado presupuestal entre unidades ejecutoras, por valor de \$5.000 millones M/CTE, desde la Secretaría General hacia el Despacho del Alcalde, para fortalecer el rubro de Honorarios y Remuneración de Servicios Técnicos.

Artículo 1 define este propósito y los artículos 2 y 3 materializan el traslado mediante contracrédito y crédito, respectivamente.

Ahora bien, la propuesta de modificación amplía el monto del traslado presupuestal a \$15.000 millones M/CTE, incluyendo:

- El mismo traslado original de \$5.000 millones desde la Secretaría General.



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 076 DE 2025, CON**  
**MODIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL**  
**CONCEJO**

- Un nuevo traslado desde el Fondo de Pensiones (\$10.000 millones) liberados del rubro de Mesadas Pensionales por contar ya con financiación FONPET (recursos que ya fueron incorporados)
- Nuevos destinos: además del rubro original de honorarios (\$5.000 millones), ahora se incluyen tres proyectos de inversión:
  - Festivales y eventos turísticos-culturales (\$3.000 millones),
  - Recuperación y transformación del espacio público (\$2.000 millones),
  - Mejoramiento de malla vial y estructuras de paso (\$5.000 millones).

De acuerdo con el artículo 158 de la Constitución Política, *“todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella”*.

La Corte Constitucional ha sostenido que dicho principio no exige unicidad absoluta, sino que todas las disposiciones del acto normativo deben guardar una relación temática, causal, teleológica o sistemática con el objeto del proyecto (Sentencias C-305 de 2004, C-539 de 2008, C-1040 de 2005, entre otras).

En orden a lo anterior y ciñéndonos al caso que nos ocupa, encontramos:

- Tanto en la versión original como en la modificación presentada, el objeto del proyecto permanece inalterado: se trata de un traslado presupuestal entre unidades ejecutoras dentro del Presupuesto General del Distrito para la vigencia 2025.
- El mecanismo normativo continúa siendo un acto de modificación presupuestal previsto en el Acuerdo 044 de 1998, Decreto 111 de 1996 y la Ley 819 de 2003.
- Los recursos involucrados provienen de una misma fuente de financiación: los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

La modificación del Proyecto de Acuerdo No. 076/2025 no vulnera el principio de unidad de materia, pues mantiene el mismo eje temático: la modificación del presupuesto mediante traslado entre unidades ejecutoras, y todos los elementos guardan una relación directa con el objeto general del proyecto.

En orden a lo anterior, desde el punto de vista constitucional, legal y técnico-presupuestal, la modificación propuesta no vulnera el principio de unidad de materia, toda vez que:

- Mantiene el mismo objeto general del proyecto de acuerdo,
- Guarda conexidad temática y funcional entre sus disposiciones,
- Se enmarca en la competencia del Concejo Distrital (Art. 313 C.P.),
- Se ajusta a los principios de legalidad, planeación y consistencia del gasto público.



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 076 DE 2025, CON**  
**MODIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL**  
**CONCEJO**

### **3. CONCEPTO CONFISCAR**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 numeral 1 del Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el cual dispone lo siguiente: *“Dar concepto previo y favorable sobre los proyectos de modificaciones al presupuesto General del Distrito, con antelación a su aprobación por el gobierno o por el Concejo Distrital según sea el caso”*, se sometió la presente modificación presupuestal para aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena - CONFISCAR- como órgano de Dirección, Coordinación, y Seguimiento del Sistema Presupuestal, cuya sesión se llevó a cabo el día 07 de julio de 2025, siendo aprobada por los miembros en unanimidad. Se anexa acta CONFISCAR.

### **4. IMPACTO FISCAL**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el cual establece:

*“En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo”;*

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Hacienda Distrital consideró que el proyecto de acuerdo *POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*, no presenta modificaciones a las metas del plan financiero del marco fiscal de mediano plazo 2025-2034; que este no requiere rentas sustitutas, ni tampoco otorga beneficios tributarios por lo tanto, emitió certificado de impacto fiscal viable para el proyecto de acuerdo ibidem, a través del oficio AMC-OFI-0095420-2025 de fecha 03 de julio de 2025.

### **5. CONCEPTO OFICINA ASESORA JURIDICA DEL CONCEJO DISTRITAL**

Mediante correo electrónico del 9 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, emitir concepto jurídico sobre el proyecto de acuerdo en estudio.



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 076 DE 2025, CON**  
**MODIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL**  
**CONCEJO**

## **6. ANEXOS**

- Oficio AMC-OFI-0091276-2025 del 26 de junio de 2025, Radicado por la Directora del Fondo de Pensiones Doctora Yojana Gonzalez, poniendo en conocimiento la liberación de saldos de apropiación correspondientes a ICLD.
- Oficio AMC-OFI-0093744-2025 del 1 de julio de 2025, Radicado por la Secretaria General de Distrito la Doctora María Patricia Porras, solicitando de necesidad de recursos.
- Oficio AMC-OFI-0096746-2025 del 4 de julio de 2025, Radicado por la Secretaria General de Distrito la Doctora María Patricia Porras, solicitando de necesidad de recursos.
- Oficio AMC-OFI-0094931-2025 del 2 de julio de 2025, Radicado por el secretario de Infraestructura Doctor Wilmer Iriarte, solicitando de necesidad de recursos.
- Acta de CONFISCAR # 056 del 7 de julio de 2025.

## **7. CONCLUSIONES**

*De conformidad con las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Constitución y la ley, nos permitimos presentar ante la Comisión Primera o del Plan y de Bienes y la Comisión Segunda o de Presupuesto y Asuntos Fiscales, ponencia favorable para primer debate, con la modificación propuesta, al Proyecto de Acuerdo No. 076 de 2025: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”*

## **8. MESA DE TRABAJO**

El día 15 de julio de 2025, se llevó a cabo una mesa de trabajo convocada con ocasión del análisis del Proyecto de Acuerdo No. 076 de 2025, el cual fue devuelto a las comisiones primera y segunda para su reestudio, conforme a lo dispuesto por la plenaria del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Este espacio técnico-normativo contó con la participación de concejales miembros de ambas comisiones, asesores del Concejo, la Directora de Presupuesto Distrital, y otros



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 076 DE 2025, CON**  
**MODIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL**  
**CONCEJO**

funcionarios del gobierno distrital, y se orientó al diálogo y la concertación sobre el trámite de la modificación propuesta al proyecto en estudio.

Durante la reunión, se plantearon inquietudes relacionadas con la interpretación del artículo 151 del Acuerdo 014 de 2018, particularmente sobre la posibilidad de que los secretarios de despacho, y en especial el Secretario de Hacienda, puedan presentar modificaciones o enmiendas al texto de un proyecto de acuerdo durante su trámite en plenaria.

Frente a este punto, la Directora de Presupuesto intervino para aclarar que, en concordancia con el marco normativo vigente, el Secretario de Hacienda actúa como el órgano de comunicación entre el Gobierno Distrital y el Concejo en lo concerniente al estudio del presupuesto, tal como lo dispone el artículo 55 del Acuerdo 044 de 1998, norma que establece:

*“Para el estudio del proyecto de Presupuesto General del Distrito, la comunicación entre el Gobierno y el Concejo se hará a través del Secretario de Hacienda.”*

Igualmente, se reiteró que esta disposición se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 60 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, que señala:

*“El órgano de comunicación del gobierno con el Congreso en materias presupuestales es el Ministro de Hacienda y Crédito Público...”*

A su turno, el concejal Carlos Barrios respaldó esta interpretación, señalando que lo previsto en el ordenamiento jurídico nacional ha sido reproducido por Acuerdo 044 de 1998, trasladando la misma función al secretario de Hacienda como vocero en los asuntos presupuestales. Por tanto, las propuestas de modificación presupuestal pueden canalizarse formalmente a través de dicho funcionario.

Ahora bien, se recordó que el artículo 151 del Acuerdo 014 de 2018 también habilita a los secretarios de despacho a presentar propuestas de modificación, pero establece con claridad que:

*“Las propuestas presentadas por los secretarios de despacho [...] serán tenidas en cuenta cuando sean avaladas por los concejales ponentes o proponentes del proyecto en discusión.”*

Finalmente, se concluyó que, esta interpretación conjunta de los artículos 151 del Acuerdo 014 de 2018, 55 del Acuerdo 044 de 1998 y 60 del Decreto 111 de 1996 permite esclarecer las competencias institucionales dentro del trámite presupuestal y delimitar el papel de los secretarios de despacho frente a las propuestas de modificación de los proyectos de acuerdo en estudio en la Corporación.

## **9. ESTUDIO EN COMISION**

El 15 de julio de 2025, a las 10:30 a.m., los miembros de las comisiones Primera y Segunda del Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, se reunieron en las instalaciones



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 076 DE 2025, CON MODIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO**

de la corporación para adelantar el estudio en comisión de la propuesta de Modificación del **Proyecto de Acuerdo No. 076, “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

La sesión se inició con llamado a lista y verificación del quórum, con la presencia de los concejales convocados, el secretario General procedió a leer el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

A continuación, se dio paso al estudio en comisión de la Ponencia de primer debate de la Modificación del Proyecto de Acuerdo No. 076/2025. El secretario informo que los concejales encargados de presentar la ponencia son: concejales **Rafael Meza Pérez (C), Gloria Isabel Estrada Benavides y Luz Marina Parias,** Siguiendo lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Corporación, el secretario general dio lectura a la ponencia correspondiente.

Una vez terminada la lectura, el presidente de la comisión Segunda Emmanuel Vergara, explico que se procedería a discutir y votar la ponencia de manera integral. Acto seguido, el secretario habilito el registro para la votación nominal.

Tras la votación, **La Ponencia fue aprobada por los miembros de la Comisión Primera y Segunda del concejo distrital de Cartagena** de acuerdo con la siguiente votación:

**COMISIÓN PRIMERA**

CONCEJAL	VOTO
Laura Diaz Casas	POSITIVO
Lewis Montero Polo	POSITIVO
Mónica Villalobos Olea	POSITIVO
Laureano Curí Zapata	POSITIVO
Hernando Piña Elles	POSITIVO
Rafael Meza Pérez	POSITIVO

**COMISIÓN SEGÚNDA**



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 076 DE 2025, CON**  
**MODIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL**  
**CONCEJO**

<b>CONCEJAL</b>	<b>VOTO</b>
Emmanuel Vergara Martínez	POSITIVO
Edgar Mendoza Saleme	POSITIVO
Pedro Aponte García	POSITIVO
Carlos Alberto Raad de la Ossa	POSITIVO
David Caballero Rodríguez	POSITIVO
Wilson Ernesto Toncel Ochoa	POSITIVO
Carlos Alberto Barrios Gómez	POSITIVO

**Votación consolidada**

No	---
Si	13
Ausentes	0
<b>Total votos</b>	<b>13</b>

En cuanto el punto de documentos para dar cuentas se informó que no había documentos para dar cuentas a registrar, por lo que se procede a continuar con el siguiente aparto del orden del día: Propositiones y varios. Al no presentarse propositiones, y habiéndose agotado los puntos previos, se levantó la sesión a las 11:00AM.

Los miembros de la comisión Primera y Segunda firmaron el acta para dejar constancia de lo acordado en la jornada.

**10. CONCEPTO OFICINA ASESORA JURIDICA DEL CONCEJO DISTRITAL**

El concepto que emita la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Distrital se adjuntara a la presente ponencia, construyendo una parte integral de la misma.



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 076 DE 2025, CON**  
**MODIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL**  
**CONCEJO**

**11. CONCLUSIONES**

En concordancia con las consideraciones previas, presentamos **PONENCIA POSITIVA DE SEGUNDO DEBATE** para Modificación del Proyecto de Acuerdo No. 076/2025 ***“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”***, con el propósito de que sea debatido conforme a las disposiciones legales y en caso de ser votado afirmativamente por la Corporación, proceda a convertirse en un Acuerdo Distrital.

*Cordialmente,*

**RAFAEL MEZA PEREZ**  
Concejal Coordinador

**GLORIA ESTRADA BENAVIDES**  
Concejal Ponente

**LUZ MARINA PARIAS CESPEDES**  
Concejal Ponente



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 076 DE 2025, CON**  
**MODIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL**  
**CONCEJO**

**ORIGINAL FIRMADO**

PROYECTO DE ACUERDO No \_\_\_\_\_ DE 2025

**TITULO**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

**PREAMBULO**

*En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998*

**ARTICULADO**

**ARTÍCULO 1°. Objeto.** El presente Acuerdo tiene por objeto, efectuar un traslado entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco 2025, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

**ARTÍCULO 2°. Contracrédito.** Contracredítese en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2025, la suma de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.000)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**SECRETARIA GENERAL**

CÓDIGO	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
--------	-------	------------------------	-------



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 076 DE 2025, CON**  
**MODIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL**  
**CONCEJO**

2.1	Gastos de Funcionamiento		
2.1.1	Gastos de personal		
2.1.1.01	Planta de personal permanente		
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación	5.000.000.000
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$5.000.000.000</b>

**FONDO DE PENSIONES**

CÓDIGO	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.1	Gastos de Funcionamiento		
2.1.3	Transferencias corrientes		
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales		
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)		
2.1.3.07.02.001.02-01.24	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación	10.000.000.000
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$10.000.000.000</b>

<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>	<b>\$15.000.000.000</b>
-----------------------------	-------------------------

**ARTÍCULO 3°. Crédito.** Acredítese en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2025, la suma de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.000)**, de conformidad con el siguiente detalle:



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 076 DE 2025, CON**  
**MODIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL**  
**CONCEJO**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**DESPACHO DEL ALCALDE**

<b>CÓDIGO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIACION</b>	<b>VALOR</b>
2.1	Gastos de Funcionamiento		
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.1.2.02	Adquisición Diferentes de Activos		
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción		
2.1.2.02.02.008-01.01	Honorarios y Remuneración de Servicios Técnicos	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación	5.000.000.000
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$5.000.000.000</b>

**GASTOS DE INVERSIÓN**

**DESPACHO DEL ALCALDE**

<b>CÓDIGO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIACION</b>	<b>VALOR</b>
2.3	Gastos de Inversión		
2.3.3502.0200.2024130010005	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación	3.000.000.000



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 076 DE 2025, CON**  
**MODIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL**  
**CONCEJO**

2.3.4002.1400.2024130010194	RECUPERACION Y TRANSFORMACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.000.000.000
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$5.000.000.000</b>

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

CÓDIGO	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
<b>2.3</b>	<b>Gastos de Inversión</b>		
2.3.2402.0600.2024130010059	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación	5.000.000.000
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$5.000.000.000</b>

<b>TOTAL CRÉDITOS</b>	<b>\$15.000.000.000</b>
-----------------------	-------------------------

**ARTÍCULO 4°. Liquidación.** El Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias mediante Decreto liquidará los recursos aprobados en el presente traslado en el Sistema de Presupuesto del Distrito en la vigencia 2025.

**PARÁGRAFO.** El Alcalde efectuará las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 5°. Publicación.** El presente Acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa su sanción.

**ARTÍCULO 6°. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 076 DE 2025, CON**  
**MODIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL**  
**CONCEJO**

**RAFAEL ENRIQUE MEZA PEREZ**  
**ECHEVERRY**

**PRESIDENTE**

**JORGE MARIO BRAVO**

**SECRETARIO GENERAL**